Petropar Ñanemba'e

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

RESOLUCIÓN PR / DL Nº 475/21

"POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA NACIONAL Nº 03/2021 PARA LA *"ADQUISICIÓN DE BIODIESEL"* ID Nº 394.666"

Asunción, 28 de junio de 2021

VISTO:

El Memorándum GCP72/240/145/2021 de fecha 03 de junio de 2021, de la Gerencia de Control de Producto dependiente de la Gerencia de Planta de Vila Elisa; el Memorándum DOC/60-434/DCV1/130/2021 del 18 de junio de 2021, de la Sección Licitaciones del Departamento de Convocatorias, de la Unidad de Gestión y Control de Procesos dependiente de la Dirección Operativa de Contrataciones; la Nota Interna DJU50/384/2021 de fecha 23 de junio de 2021, de la Dirección Jurídica; la Nota DOC Nº 60-455/197/2020 de fecha 24 de junio de 2021, de la Dirección Operativa de Contrataciones; la Ley Nº 1182/85 del 23 de diciembre de 1985 *"Que crea Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y establece su Carta Orgánica"*; la Ley Nº 2199/03 del 08 de septiembre de 2003 *"Que dispone la Reorganización de los Órganos Colegiados Encargados de la dirección de empresas y entidades del Estado Paraguayo"*; Expediente PETROPAR Nº DOC 60-455/2021; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Memorándum GCP72/140/145/2021 de fecha 03 de junio de 2021, la Gerencia de Control de Producto remite la solicitud para el inicio del procedimiento de Convocatoria Nacional para la Compra de Biodiesel junto al reglamento a ser utilizado, en cumplimiento de la Ley Nº 2748/05 *"De Fomento de los Biocombustibles"* y su Decreto Reglamentario Nº 10.703; y la Ley Nº 6389/19 de fecha 20 de noviembre de 2019 *"Que establece el régimen de promoción para la elaboración sostenible y utilización obligatoria de biocombustibles apto para la utilización en motores diésel"* y su Decreto Reglamentario Nº 3500 de fecha 30 de marzo de 2020.

Que, es importante considerar lo que dispone en la Resolución Nº 1085 de fecha 13 de setiembre de 2019, el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) que establece la obligatoriedad de la mezcla de Biodiesel con el Gasoil Tipo C / Tipo III en un porcentaje mínimo de 2% (dos por ciento) en volumen.

Que, por lo tanto, es necesario que se inicien los procedimientos de una Convocatoria Nacional, para atender a la mezcla de biodiesel obligatoria para el Gasoil comercializado por Petróleos Paraguayos (PETROPAR).

Que, por Memorándum DOC/60-434/DCV1/130/2021 del 18 de junio de 2021, la Dirección Operativa de Contrataciones remite la propuesta de Pliego de Bases y Condiciones de la Convocatoria Nacional Nº 03/2021 *"ADQUISICIÓN DE BIODIESEL"* ID Nº 394.666 a la Dirección Jurídica para la emisión del Dictamen correspondiente.

COPIA PARA DOC

29 JUN 2021
D.C.C.
PETROPAR
Teodoro Martínez
Jefe de Proceso
DOC - PETROPAR

Abg. Rodrigo Irala
Director
Dirección Operativa de Contratación
PETROPAR

RESOLUCIÓN PR / DL Nº 475 /21

"POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA NACIONAL Nº 03/2021 PARA LA *"ADQUISICIÓN DE BIODIESEL"* **ID Nº 394.666"**

Que, por Nota Interna DJU50/384/2021 de fecha 23 de junio de 2021, la Dirección Jurídica manifiesta: *"...De la lectura del Pliego de Bases y Condiciones se tiene que, sin entrar a considerar los aspectos estrictamente técnicos y operativos que son previstos en el citado documento, como tampoco lo relacionado a las estimaciones económicas/financieras, ni justificación de los bienes que son pretendidos, el borrador puesto a consideración, en su generalidad se halla acorde y comprende los aspectos que usualmente se establecen para estas convocatorias. Motivo por el cual no se observan en su generalidad impedimentos para proseguir con los trámites correspondientes"*.

Que, por Nota DOC Nº 60-455/197/2020 de fecha 24 de junio de 2021, la Dirección Operativa de Contrataciones remite el expediente a la Secretaría General para proseguir con los trámites correspondientes.

Que, el Artículo 22 de la Ley Nº 1182/85 *"Que Crea Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y Establece su Carta Orgánica"*, modificado por el Art. 14 de la Ley Nº 2199/2003 *"Que dispone la reorganización de los órganos colegiados encargados de la Dirección de Empresas y Entidades del Estado Paraguayo"*, son funciones del Presidente: *"...b) establecer normas de dirección y administración de PETROPAR; ...e) administrar los fondos de la empresa de acuerdo a esta ley y su reglamento; ...l) aprobar los llamados a licitación pública o concursos de precio; los pliegos de bases y condiciones, las adjudicaciones y los contratos respectivos;...t) ejercer la representación legal de la entidad; ...v) realizar todas las demás funciones administrativas y operativas que le correspondan por su naturaleza"*.

Que, el Presidente de Petróleos Paraguayos (PETROPAR) en el ámbito de su competencia tiene la facultad de establecer normas de dirección, administración y dictar resoluciones para dichos efectos.

POR TANTO:

En virtud a las facultades y atribuciones conferidas por la Ley Nº 1182/85 *"Que Crea Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y establece su Carta Orgánica"*; modificada por Ley Nº 2199/2003 *"Que dispone la reorganización de los órganos colegiados encargados de la Dirección de Empresas y Entidades del Estado Paraguayo"*;

EL PRESIDENTE DE PETROLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR)
RESUELVE:

Artículo 1º.- APROBAR el Pliego de Bases y Condiciones para el llamado a Convocatoria Nacional Nº 03/2021 *"ADQUISICIÓN DE BIODIESEL"* ID Nº 394.666, de Petróleos Paraguayos (PETROPAR), conforme a lo expuesto en el exordio de la presente resolución.

COPIA PARA DOC
COPIA PARA DOC

RESOLUCIÓN PR / DL Nº 475 /21

"POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA NACIONAL Nº 03/2021 PARA LA *"ADQUISICIÓN DE BIODIESEL"* **ID Nº 394.666"**

Artículo 2°.- DISPONER que se proceda a la publicación conforme a lo establecido en la Ley N° 2051/03 y su Decreto Reglamentario, y su difusión a través del Sistema de Informaciones de Contrataciones Públicas (SICP).

Artículo 3°.- DISPONER que la Dirección Operativa de Contrataciones, es responsable del cumplimiento de la presente Resolución.

Artículo 4°.- COMUNICAR a quienes corresponda y, cumplido, archivar.

DENIS LICHI
PRESIDENTE
Petróleos Paraguayos (PETROPAR)

DL/ep/nr

COPIA PARA DOC
COPIA PARA DOC

RECIBIDO
29 JUN 2021
UGCP
PETROPAR

Abg. CECILIA BENZO
Jefa Interina de la Unidad
Gestión y Control de Procesos
DOC - PETROPAR

29 JUN 2021
DEPARTAMENTO DE CONVOCATORIAS
D.O.C.

Lic. ALEJANDRO DOMINGO
Jefe Interino
Departamento de Convocatorias
DOC - PETROPAR

UNIDAD DE GESTIÓN Y CONTROL DE PROCESOS	
FECHA:	
Exp. M.E. Nº	
A:	
D.O.C.	
Departamento Convocatoria	✓
Departamento Contratos y Garantías	
Departamento Programación	
Para:	
Revisión y Análisis	
Elaborar Informe	
Preparar Respuesta	
Para su conocimiento	
Archivar	
A sus efectos	
Observación:	

Abg. CECILIA BENZO
Jefa Interina de la Unidad
Gestión y Control de Procesos
DOC - PETROPAR

DEPARTAMENTO DE CONVOCATORIAS	
FECHA:	
Exp. M.E. Nº	
A:	
D.O.C.	
División Licitaciones	X
División Compras Directas y Procedimientos	
Departamento de Programación	
Departamento de Contratos y G.	
Oficina de Coordinación	
PARA:	
Revisión y Análisis	
Elaborar Informe	
Preparar Respuesta	
Para su conocimiento	
Archivar	
A sus efectos	
Observaciones:	

Lic. ALEJANDRO DOMINGO
Jefe Interino
Departamento de Convocatorias
DOC - PETROPAR